



**APOYO A LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO EN LA ELABORACIÓN DE  
PLANOS E INVENTARIADO DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE  
VILLAVICENCIO**

**PRACTICA SOCIAL, EMPRESARIAL Y SOLIDARIA**

**DANIEL AUGUSTO LADINO RUIZ**

**ID: 372489**

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**FACULTAD DE INGENIERIAS**

**INGENIERIA CIVIL**

**VILLAVICENCIO - META**

**2018**



**APOYO A LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO EN LA ELABORACIÓN DE  
PLANOS E INVENTARIADO DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE  
VILLAVICENCIO**

**PRACTICA SOCIAL, EMPRESARIAL Y SOLIDARIA**

**DANIEL AUGUSTO LADINO RUIZ**

**ID: 372489**

**TUTOR DE PRÁCTICA: MATEO AGUDELO VARELA**

**ING CIVIL. ESPECIALISTA EN PLANEACION AMBIENTAL. MAGISTER EN  
GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE**

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**FACULTAD DE INGENIERIAS**

**INGENIERIA CIVIL**

**VILLAVICENCIO - META**

**2018**



## **AUTORIDADES ACADÉMICAS**

CESAR PÉREZ LONDOÑO

**DIRECTOR DE SEDE**

HENRY VERGARA BOBADILLA

**SUBDIRECTOR ACADÉMICO**

MARENA DEL PILAR PINEDA

**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

RUTH EDITH MUÑOZ JIMÉNEZ

**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

RAÚL ALARCÓN BERMÚDEZ

**DECANO FACULTAD DE INGENIERÍAS**

MARÍA LUCRECIA RAMÍREZ

**JEFE DE PROGRAMA**

NELSON EDUARDO GONZALES ROJAS

**COORDINADOR DE INVESTIGACIONES**

## PÁGINA DE ACEPTACIÓN

---

**Ingeniero**

**Raúl Alarcón Bermúdez**

**Jefe del programa de Ingeniería**

---

**Ingeniero**

**Jefe inmediato**

**Nelson Eduardo Gonzales Rojas**

---

**Ingeniero**

**Mateo Agudelo Varela**

**Asesor**



## **PAGINA DE ADVERTENCIA**

La universidad cooperativa de Colombia no se hace responsable

por los conceptos emitidos por los autores



## **DEDICATORIAS**

Primero que todo dedico este gran logro a Dios por permitirme llegar hasta este punto de mi vida donde pude cumplir con mis objetivos de finalizar mis estudios de forma exitosa durante los cinco años previstos de la carrera.

Segundo lugar a mis padres Gratiniano Ladino Rodríguez y Dedna Maricel Ruiz Herrera por ser mi ejemplo a seguir, formándome como lo que soy. También por ser mi sustento tanto moral y como físico en estas actividades académicas ya transcurridas y por el apoyo que siempre obtuve de parte de ellos. A mis hermanas que, aunque actualmente se encuentran lejos fueron mi segundo ejemplo como personas profesionales y apoyo emocional a la distancia.

Dedicatoria a mis docentes e ingenieros civiles, quien a lo largo de estos años se han tomado el arduo trabajo de transmitirme sus conocimientos y que a su paso han sabido encaminarme hacia una profesión exitosa y junto con ello lograr mis metas propuestas. En especial a los ingenieros Juan Manuel Cruz, Alejandro Novoa, Claudia Granados, Nelson Gonzales Rojas por su apoyo y actitud positiva frente a mis inquietudes durante el transcurso en formación de mi carrera.

**DANIEL AUGUSTO LADINO RUIZ**

## AGRADECIMIENTOS

Me permito expresar mis agradecimientos a los siguientes:

Termino mi dedicatoria agradeciendo a mi Universidad por el excelente servicio, educación e instalaciones que me ofrecieron a través de mi transcurso como estudiante.

El ingeniero Nelson Gonzales por el apoyo incondicional que me brindo durante la carrera especialmente desde el comienzo de mis pasantías hasta la presente fecha. Y al ingeniero y tutor de mis pasantías Mateo Agudelo por su tiempo, espacio, dedicación y colaboración. Por el compartir constante de sus conocimientos a mi como su aprendiz.

A todo el personal especializado de la secretaria de Control Físico por enseñarme cada día algo nuevo.

Al Doctor Feyer Hernando Vargas Jara, por darme la oportunidad de realizar mis practicas en la entidad en el área de control físico.

A los arquitectos Rocío Ocampo, Paola García y Carlos Useche, por el apoyo, acompañamiento, colaboración y tiempo para la realización de las prácticas empresariales, y por compartir sus conocimientos y experiencia conmigo y con los demás practicantes.

## TABLA DE CONTENIDO

1. Glosario .....	12
1.1 Cedula catastral:.....	12
1.2 Matricula inmobiliaria: .....	12
1.3 Espacio público efectivo (E.P.E):.....	13
1.4 Licencia de urbanización: .....	13
1.5 Escritura pública: .....	13
1.6 Área de cesión: .....	13
1.7 Parques y zonas verdes: .....	14
1.8 Plazas y plazoletas: .....	14
1.9 Escenarios deportivos y culturales: .....	14
1.10 Plan de ordenamiento territorial (POT):.....	15
1.11 Mobiliario urbano:.....	15
2 INTRODUCCION .....	15
3 OBJETIVOS.....	16
3.1 Objetivo General.....	16
3.2 Objetivos Específicos .....	16
4 JUSTIFICACIÓN.....	17

5	EMPRESA: .....	18
6	PLAN ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA .....	18
6.1	Misión, Alcaldía de Villavicencio .....	18
6.2	Visión, Alcaldía de Villavicencio .....	19
6.3	Objetivos de la empresa.....	19
7	OBJETIVO DEL PROCESO SECRETARIA DE CONTROL FISICO. ....	20
7.1	Estructura orgánica de la empresa .....	21
8	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A LA FECHA .....	22
9	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS A DESARROLLADAS POR EL PRACTICANTE.....	22
9.1	Actividades: .....	22
9.2	Objetivo buscado por el practicante. ....	23
9.3	Metas propuestas por el practicante.....	23
9.4	Diagnóstico y problemáticas detectados al iniciar las .....	23
10	FUNCIONES:.....	24
11	ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO DOFA .....	25
12	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	25
12.1	Aportes.....	25
12.2	Sugerencia.....	26

13 PRODUCTO COMO RESULTADO DE LOS APORTES DEL  
PRACTICANTE 26

14	EVIDENCIAS .....	36
15	NORMATIVA EXTERNA .....	39
16	ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO .....	43
17	NORMATIVA INTERNA .....	45
18	CONCLUSIONES.....	47
19	BIBLIOGRAFIA.....	48
20	ANEXOS .....	50
20.1	Artículo 184°: Acciones .....	50
20.2	Artículo 190°: Parques y Zonas Verdes .....	52
20.3	Artículo 193°: Plazas y Plazoletas.....	53
20.4	Artículo 195°: Criterios de diseño para la intervención de plazas y plazoletas 54	
20.5	Artículo 199°: Destinación del espacio público efectivo .....	56
20.6	Artículo 205°: Subcomponente del Amoblamiento Urbano.....	56
20.7	Artículo 206°: Mobiliario Urbano .....	58
20.8	Artículo 207°: Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público	58

### **TABLA DE ILUSTRACIONES.**

Parque la Esperanza .....	26
Parque de las Palmas (Esperanza etapa 1) .....	27
Parque la Campiña .....	28
Parque la Campiña (Corte).....	29
Parque Rosalina (Zona Comunal) .....	30
Parque Rosa Linda .....	31
Parque Rosa Linda (Corte).....	32
Parque Rosa Linda .....	33
Parque Villa Claudia Zona Comunal .....	34
Parque Vecinal Villa Claudia.....	35

## **1. GLOSARIO**

### **1.1 Cedula catastral:**

Es el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten. Documento con el que se comprueba la información con que está registrado un predio en el catastro; SDP- Conjunto de número o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia.

### **1.2 Matricula inmobiliaria:**

Es el número que identifica a cada predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

### **1.3 Espacio público efectivo (E.P.E):**

Este indicador establece la relación entre el Espacio Público Efectivo frente a la población habitante; se define Espacio Público Efectivo como el “espacio público de carácter permanente, conformado por zonas verdes, parques, plazas y plazoletas”.

### **1.4 Licencia de urbanización:**

Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

### **1.5 Escritura pública:**

Es un documento en el que se hace constar ante Notario público un determinado hecho o derecho autorizado por un fedatario público (notario), que da fe sobre la Capacidad jurídica de los otorgantes, el contenido del mismo y la fecha en que se realizó.

### **1.6 Área de cesión:**

es una parte del predio urbanizable que el urbanizador debe transferir gratuitamente a favor del municipio, en compensación al derecho de desarrollarlo, mediante escritura pública registrada, como requisito obligatorio. Las áreas de cesión son destinadas por el municipio para

la construcción de vías, equipamientos colectivos y espacio público en general. Por lo menos el 50% de las zonas de cesión con destino a parques, zonas verdes o equipamientos

### **1.7 Parques y zonas verdes:**

Son espacios libres situados al interior de la ciudad, destinados al esparcimiento de la comunidad al aire libre y al contacto con la naturaleza. Actúan como reguladores del equilibrio ambiental, como elementos de amortiguación para el cambio climático, como áreas para la absorción de aguas lluvias, contrarrestan el efecto de isla de calor sobre la ciudad.

### **1.8 Plazas y plazoletas:**

Son los espacios de uso colectivo, situados al interior de la ciudad destinados como lugar de encuentro al aire libre, y en los que predominan la zona dura sobre los elementos paisajísticos naturales dispuestos en su interior.

### **1.9 Escenarios deportivos y culturales:**

son aquellos escenarios que permiten la recreación activa y el desarrollo cultural a través de infraestructuras como canchas, polideportivos, conchas acústicas, tortas y medias tortas y que permiten a la comunidad la práctica de actividades deportivas y la expresión artística. Corresponden a todo el espacio físico incluyendo el (los) escenario (s) y áreas que circunda el (los) mismo (s), son de uso público y al aire libre.

### **1.10 Plan de ordenamiento territorial (POT):**

Es la norma que define cómo puede la ciudad hacer uso de su suelo y dónde están las áreas protegidas, en qué condiciones se puede ubicar vivienda, actividades productivas, culturales y de esparcimiento.

### **1.11 Mobiliario urbano:**

Es el conjunto de objetos y piezas instaladas en el espacio público que hacen parte del paisaje urbano, los cuales tiene como función prestar un servicio a los ciudadanos.

## **2 INTRODUCCION**

En la presente se muestra de forma detallada un trabajo elaborado durante tres meses los cuales se realizaron en el control físico de la alcaldía, especialmente en la sección de urbanismo. Allí el trabajo fue variado, pero siempre intenso debido a la cantidad por hacer y a tan pocos practicantes en el lugar.

Se inicia con una visita a una cesión la cual desde la oficina se define si es espacio público efectivo o solo espacio público, una vez en el lugar se procede a hacer el respectivo levantamiento físico y se dibuja manualmente donde ya en oficina se pasa a AutoCAD dándole los contrastes mas definidos. También se realiza registro fotográfico del lugar junto con el inmobiliario urbano y con ello se determina el buen, regular o mal estado de los objetos.

### **3 OBJETIVOS**

Se denotará en:

#### **3.1 Objetivo General**

Elaborar la práctica, social, empresarial y solidaria como apoyo en el ente de Control Físico

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Realizar el inventariado de las zonas de espacio publico efectivo de la ciudad
- Tomar muestras del estado del espacio público de la ciudad.



- Construir una recopilación de datos sobre la cantidad de ítems (inmobiliario) que puede existir en el espacio público efectivo.
- Elaborar por medio de AutoCAD los planos tanto en corte como en planta de los espacios visitados.
- Desarrollo de ficha técnica como inventariado general de cada una de las cesiones visitadas

#### **4 JUSTIFICACIÓN**

Esto se llevo a cabo como un cumplimiento a la norma de graduación que la universidad requiere para que yo pueda obtener mi titulo como ingeniero civil, donde se necesitan 400 horas de apoyo a una entidad que tenga convenio con la Universidad Cooperativa de Colombia, y por ende yo pueda poner en practica los conocimientos adquiridos durante los cinco años transcurridos como estudiante.

Las pasantías se realizaron en la entidad del Control Físico, donde su objetivo era organizar un inventario general del espacio público efectivo de las diferentes comunas de la ciudad de Villavicencio, el cual demuestra el estado (bueno, regular o malo) de cada una de las cesiones del municipio.

La cartilla de espacio público y mobiliario urbano se debe realizar porque en el acuerdo No. 287 de 2015 de la ciudad de Villavicencio, en el cual se adopta el nuevo plan de ordenamiento

territorial de la ciudad (POT), en el artículo 211 establece que se debe expedir la cartilla en un término no mayor a treinta y seis (36) meses, que se deben contar a partir de la adopción del plan maestro de espacio público. (PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, 2015)

## **5 EMPRESA:**

Alcaldía de Villavicencio

## **6 PLAN ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA**

### **6.1 Misión, Alcaldía de Villavicencio**

La Administración Municipal de "Unidos Podemos" del Municipio de Villavicencio buscando que "lo público puede ser lo mejor", bajo un enfoque colectivo, integral y sistémico enfocará su gestión para que el ente territorial sea responsable de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales de Estado Colombiano y los servicios a su cargo, consistentes en la promoción del desarrollo integral, la garantía de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia participativa y pluralista, que beneficie positivamente la calidad de vida de sus comunidades y las sostenibilidad territorial.

## **6.2 Visión, Alcaldía de Villavicencio**

"Villavicencio, Ciudad Segura y de Oportunidades" a inicios del año 2020...Será una ciudad en consolidación y transformación hacia un modelo propio de ciudad sostenible y más competitiva, enfocada a consolidar progresivamente sus indicadores de calidad de vida, bienestar general y sostenibilidad territorial, con muestras serias de avance responsable sobre procesos de cultura ciudadana de respeto, igualdad, convivencia y garantía de los derechos humanos para todos.

## **6.3 Objetivos de la empresa**

### Alcaldía de Villavicencio

Los objetivos de calidad reflejan de manera medible los compromisos adquiridos por la entidad hacia los ciudadanos, relacionados con la calidad. Dichos compromisos se encuentran plasmados en la Política de la Calidad documento que sirve de base para extraer las directrices de la política de calidad (primera columna), y de allí se derivan los objetivos, su despliegue y el indicador mediante el cual se medirá el avance de la entidad en tal sentido.

Como es de esperarse, algunos de los objetivos de calidad se encuentran relacionados con objetivos del plan de desarrollo y de los procesos, ya que es allí donde se ejecutan las actividades. La gestión de los objetivos de calidad es responsabilidad de todos los líderes de los procesos y sus equipos de trabajo. La Dirección de Desarrollo Organizacional se encargará de apoyar su cumplimiento. El

seguimiento a los objetivos de la calidad se realiza a través de los indicadores propuestos para tal fin, muchos de los cuales coinciden con los indicadores del proceso.

#### ARTICULO CINCUENTA Y CINCO DEL ACUERDO 172:

La secretaria de control físico tiene como misión dirigir, organizar, planear y ejecutar el desarrollo del control físico y los espacios públicos de conformidad con el plan de desarrollo municipal, el plan de ordenamiento territorial y demás normas.

### **7 OBJETIVO DEL PROCESO SECRETARIA DE CONTROL FISICO.**

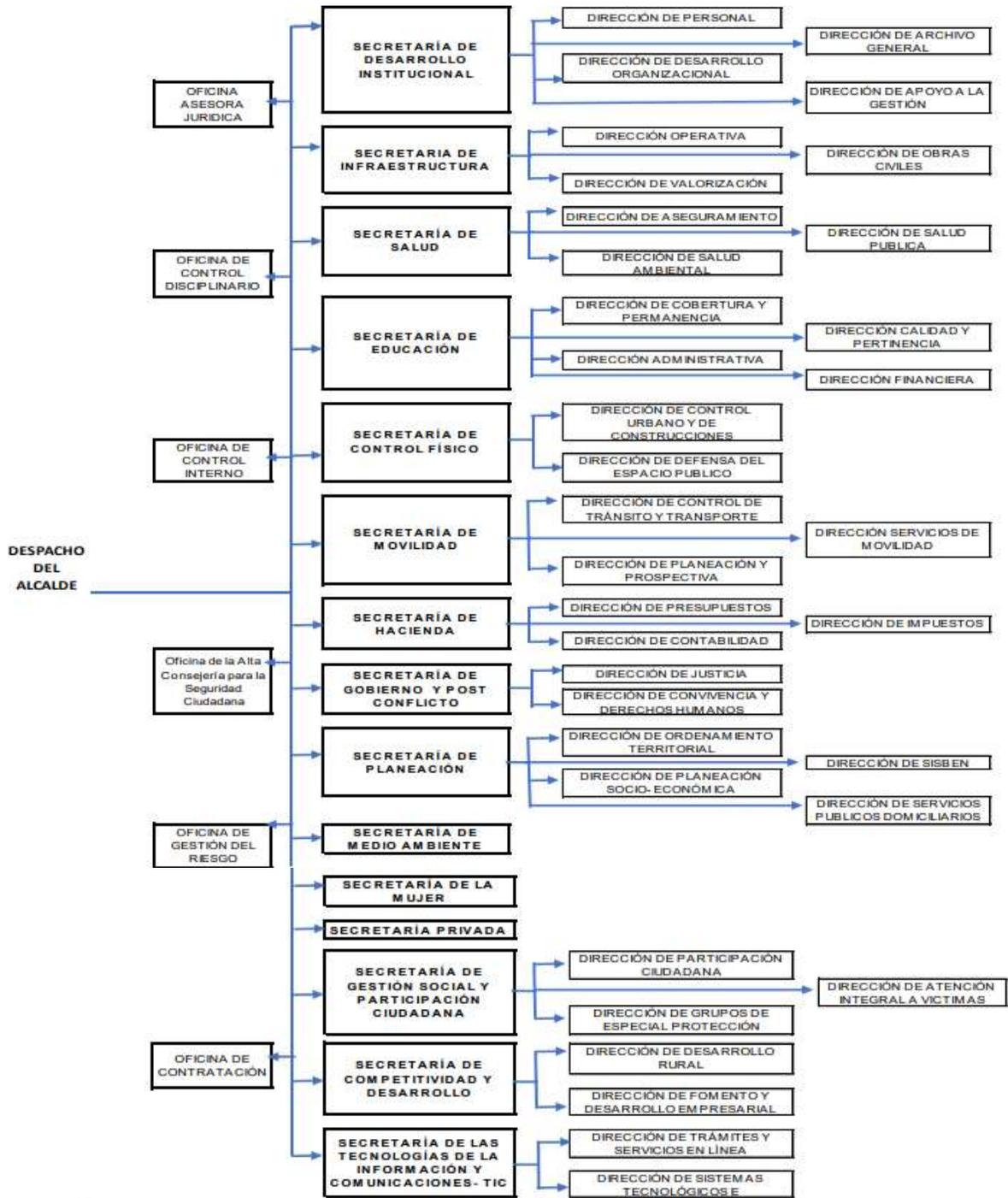
Ejercer control sobre el cumplimiento de las funciones, actividades y responsabilidades asignadas a los funcionarios de la Secretaria de Control Físico y garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad de los subprocesos a su cargo.

Solicitud de Paramentos.

Solicitud de autorización para captación de recursos para actividades de autoconstrucción.

Solicitud intervención a entidades con proyectos de construcción por autogestión.

## 7.1 Estructura orgánica de la empresa



## **8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A LA FECHA**

El día 20 de febrero del presente año nos reunimos con el equipo de trabajo y acordamos realizar salidas de campo en horas de la tarde de 2 a 6Pm para tomar medidas y parámetros en plazas, plazoletas, y zonas recreativas con el fin de obtener un inventario del espacio público efectivo de la comuna 1 y 7

## **9 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS A DESARROLLADAS POR EL PRACTICANTE**

La práctica empresarial en la secretaria de control físico tiene como función el apoyo en recopilación de material informativo de espacio público, apoyo en salidas de campo y elaboración de bases informáticas donde se realizarán las siguientes actividades:

### **9.1 Actividades:**

- ❖ Apoyo en visitas de campo de los parques de la comuna 7.
- ❖ Apoyar en las visitas a los espacios públicos que conforman las plazas, plazoletas, zonas verdes y parques en las diferentes comunas del municipio de Villavicencio para la elaboración de las fichas técnicas de inventario como aporte al plan maestro del espacio público.
- ❖ Apoyo en la construcción de la información estadística de la secretaria, mediante información para construcción de los indicadores, para el área de observatorio (sistema de información geo Referenciada) de la secretaria de control físico.

- ❖ Diligenciar formatos de diagnóstico del espacio público.
- ❖ Levantamientos, mediciones en el espacio público a desarrollar.
- ❖ desarrollo de dibujos técnicos a mano alzada del espacio público asignado.
- ❖ Apoyo a la elaboración de planos en el cual incluye plantas arquitectónicas y cortes.
- ❖ Realización de fichas de diagnóstico de valoración urbana.

## **9.2 Objetivo buscado por el practicante.**

El objetivo propio es realizar las prácticas empresariales con los conocimientos, cualidades y destrezas adquiridos durante los años de estudio con disciplina, esfuerzo y dedicación para de este modo obtener experiencia en el ámbito público, demostrando mis capacidades en las distintas áreas del campo laboral.

## **9.3 Metas propuestas por el practicante.**

- ❖ Desarrollar mis habilidades en el campo laboral y de relación social con el fin de lograr experiencia y conocimiento profesional
- ❖ Lograr conocimientos profesionales relacionados con mi ámbito de estudio.
- ❖ Adquirir conocimiento y aprendizaje de personas con un recorrido profesional.

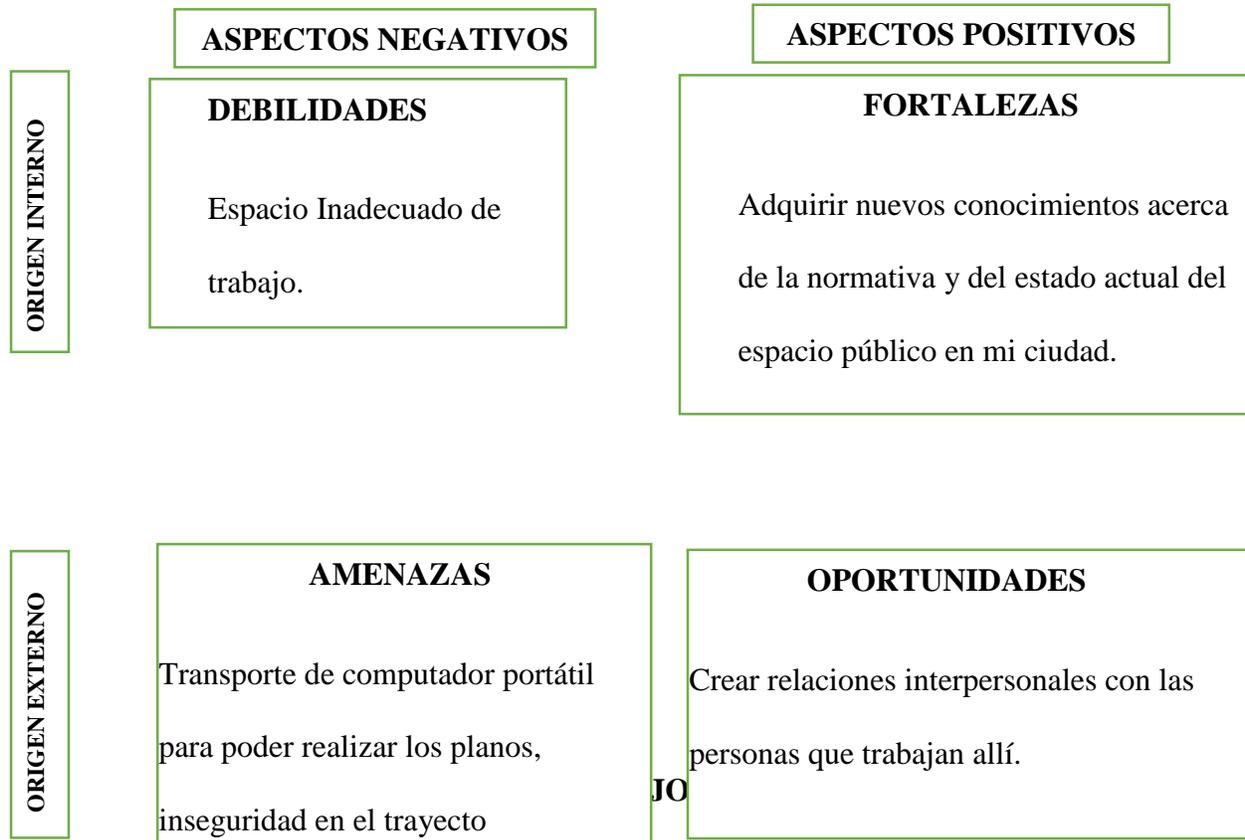
## **9.4 Diagnóstico y problemáticas detectados al iniciar las Prácticas.**

- ❖ El proceso de presentación de cartas es muy demorado causando así pérdida de tiempo para iniciar el trabajo.
- ❖ Transporte de control físico a los parques que se deben visitar, por cuenta del practicante.
- ❖ Es un riesgo para el practicante tener que trasladar el computador portátil al sitio de prácticas.
- ❖ Carencia de implementos para los levantamientos de parques.
- ❖ Los gastos económicos por el transporte
- ❖ Dispendioso el encuentro de los funcionarios para radicación de documentos

## **10 FUNCIONES:**

Acompañamiento a los parques, realizando el levantamiento del espacio público distribuido en comunas, por medio de planos a mano alzada, diligenciamiento de fichas donde se especifica el estado actual del predio, inventario del mobiliario urbano y fitotectura hallada, registro fotográfico. Posteriormente se dibuja el parque en AutoCAD en planta y se realiza un corte para entender el dimensionamiento del parque, sus cambios de nivel y sus determinantes naturales.

## 11 ESTRUCTURA DE DIAGNOSTICO DOFA



Adequar el sitio de trabajo para los practicantes, brindando unas condiciones óptimas de trabajo, asignar un medio de transporte para el traslado a las visitas de los parques, prestar los implementos necesarios para la medición de los parques y levantamientos.

### 12.1 Aportes

- ❖ Los arquitectos e ingenieros siempre están siempre en la disposición de nosotros, siempre entregando lo mejor de ellos, compartiendo sus conocimientos y experiencias en esta labor.

## 12.2 Sugerencia

- ❖ Contar con un sitio de trabajo adecuado para optimizar el trabajo de los practicantes.

## 13 PRODUCTO COMO RESULTADO DE LOS APORTES DEL PRACTICANTE

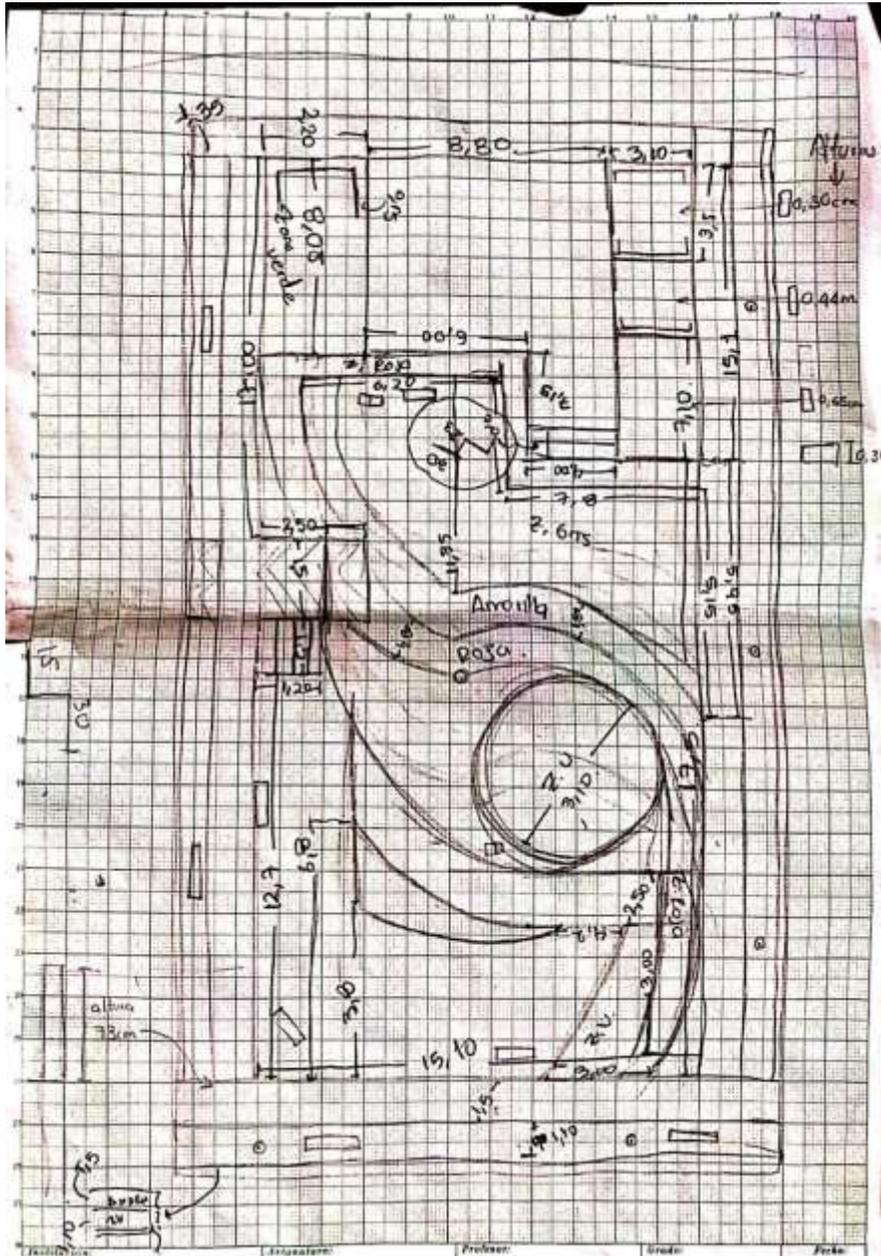


Imagen B. 1 Parque la Esperanza

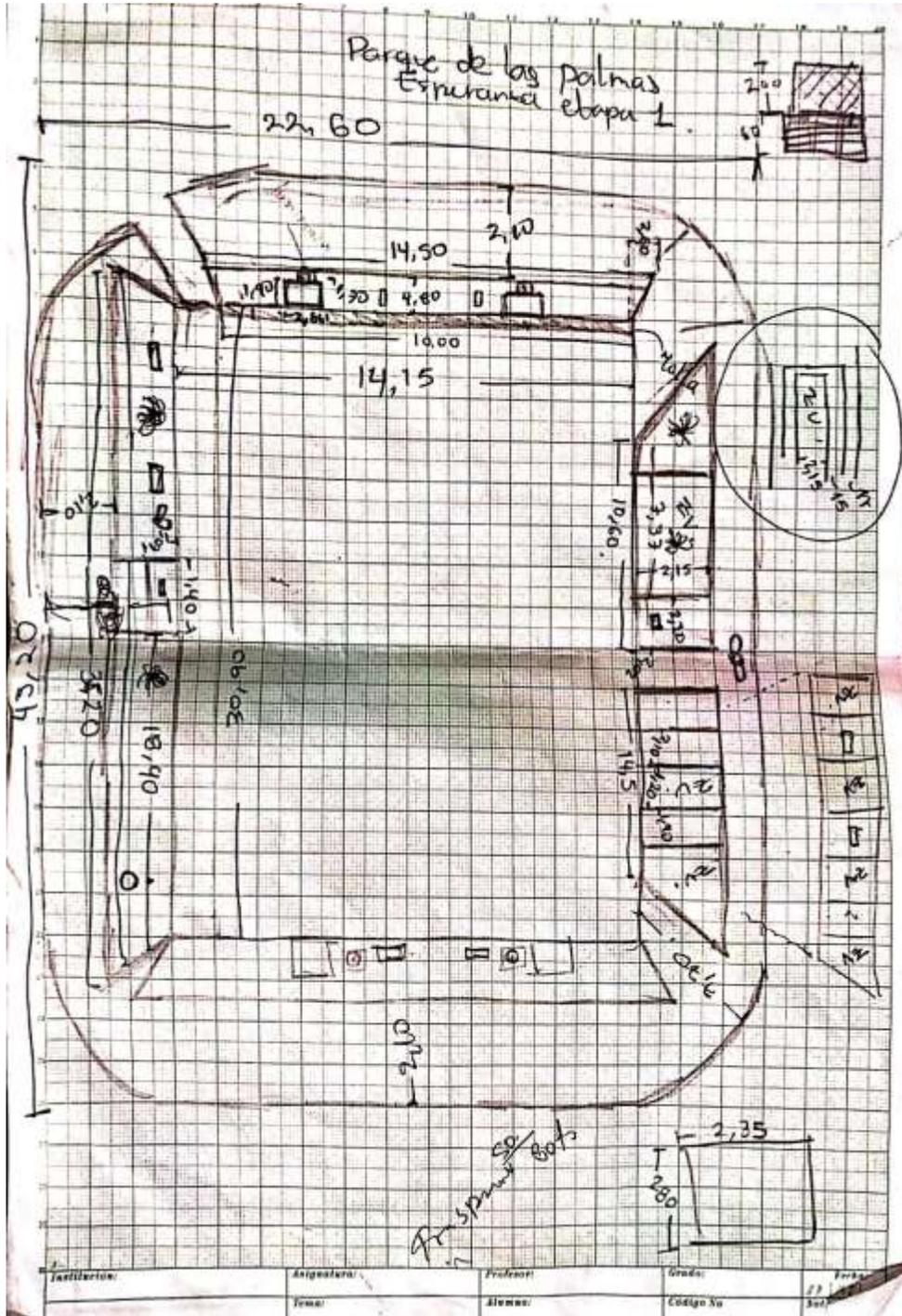


Imagen B. 2 Parque de las Palmas (Esperanza etapa 1)



*Imagen B. 3 Parque la Campiña*



*Imagen B. 4 Parque la Campiña (Corte)*

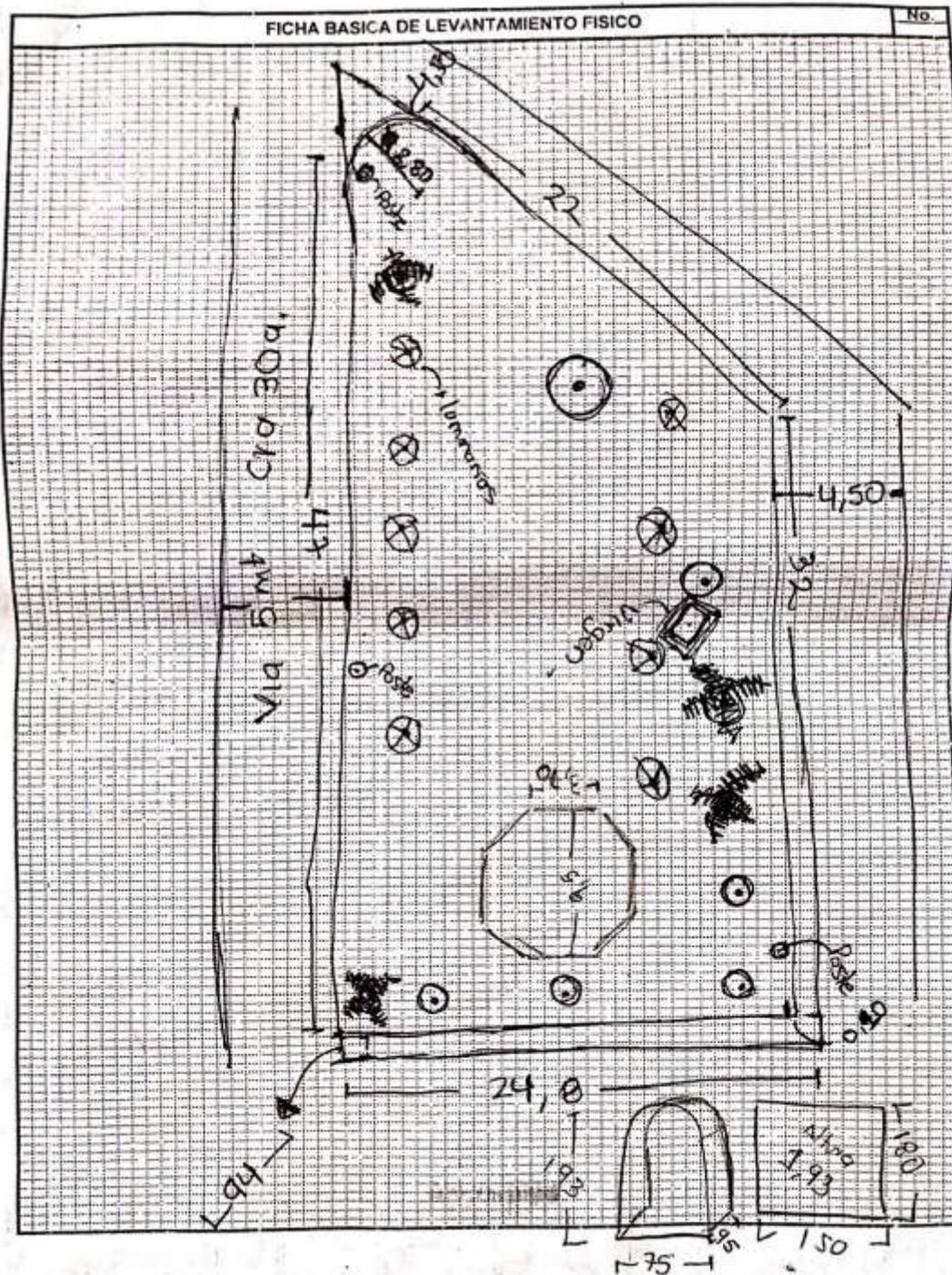
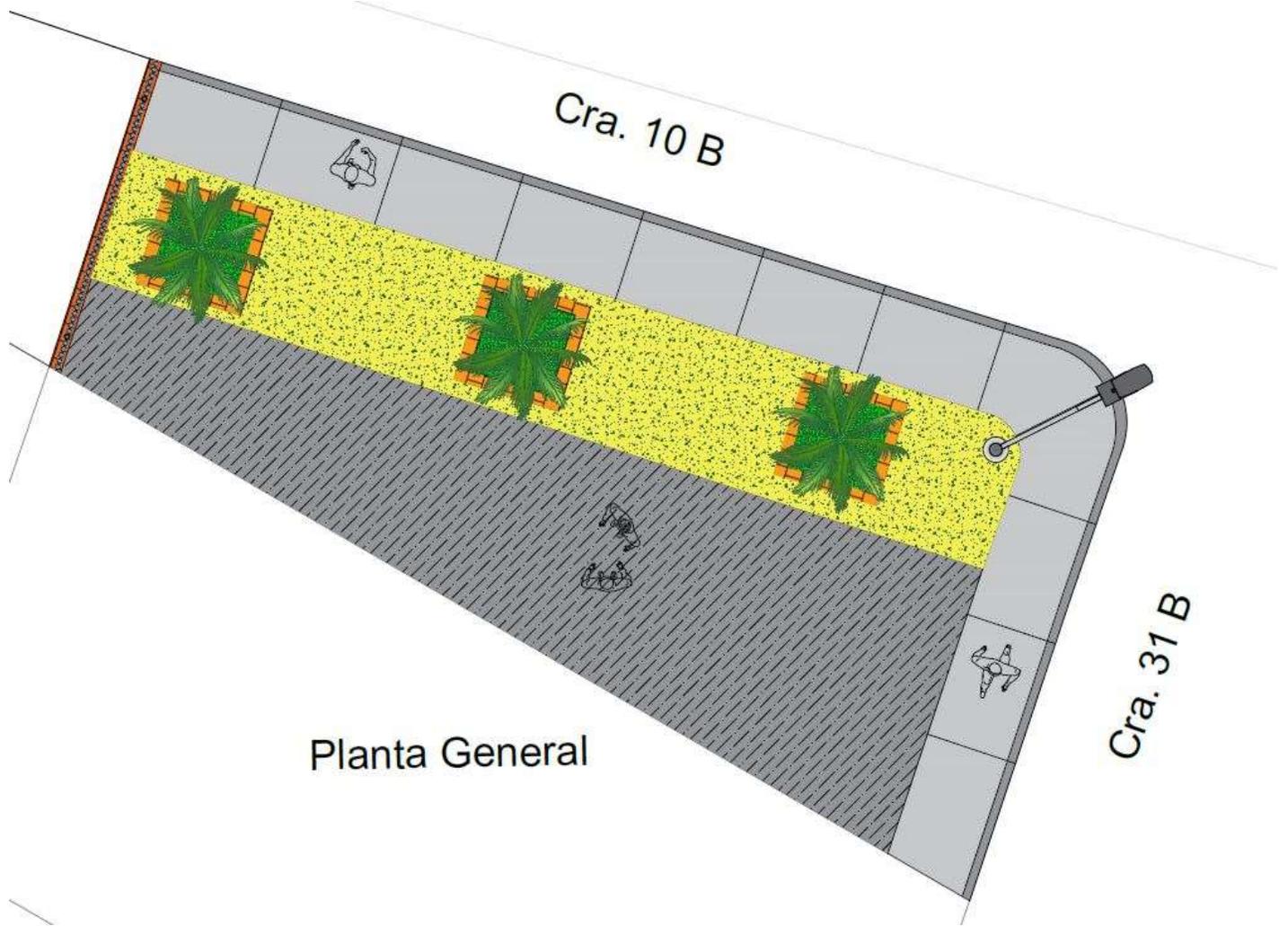
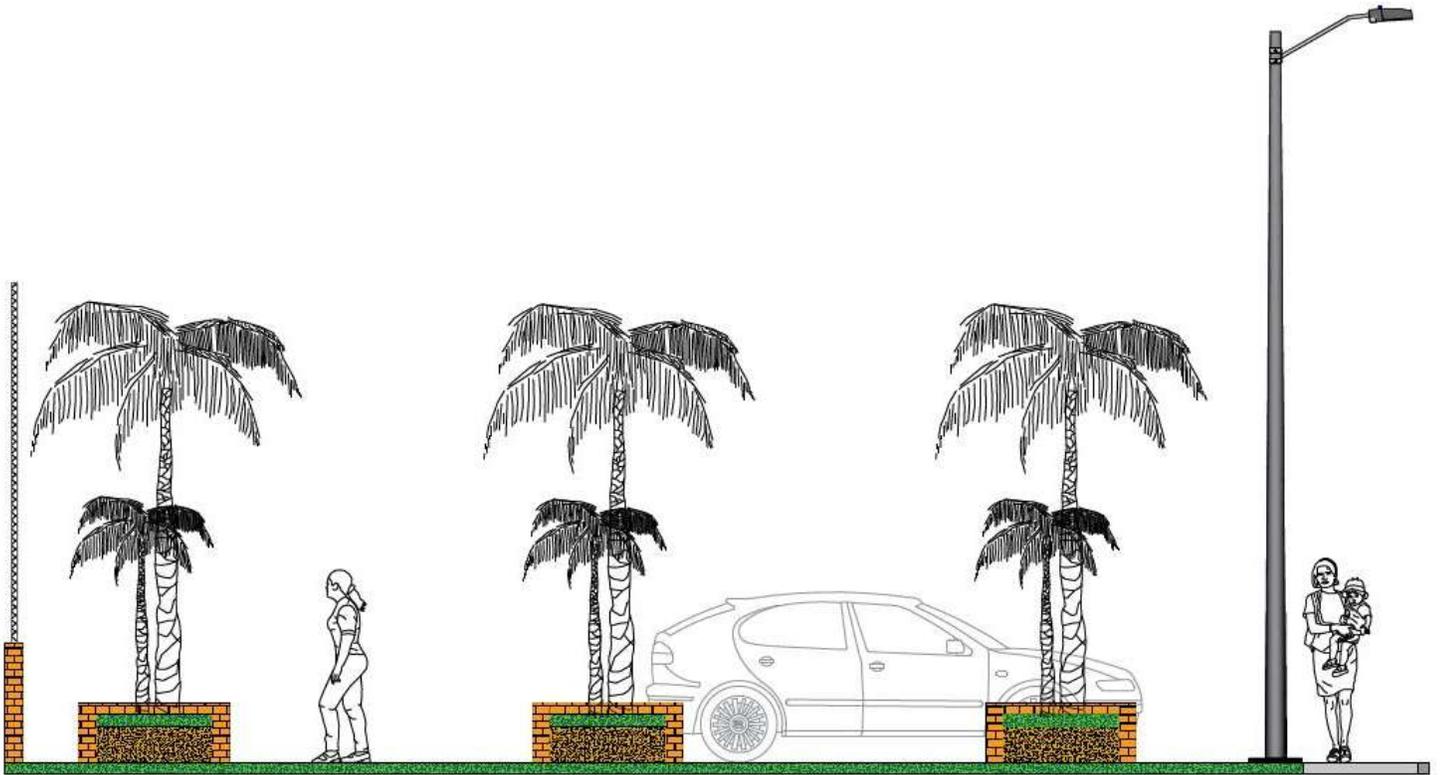


Imagen B. 5 Parque Rosalina (Zona Comunal)



## Planta General

*Imagen B. 6 Parque Rosa Linda*



*Imagen B. 7 Parque Rosa Linda (Corte)*

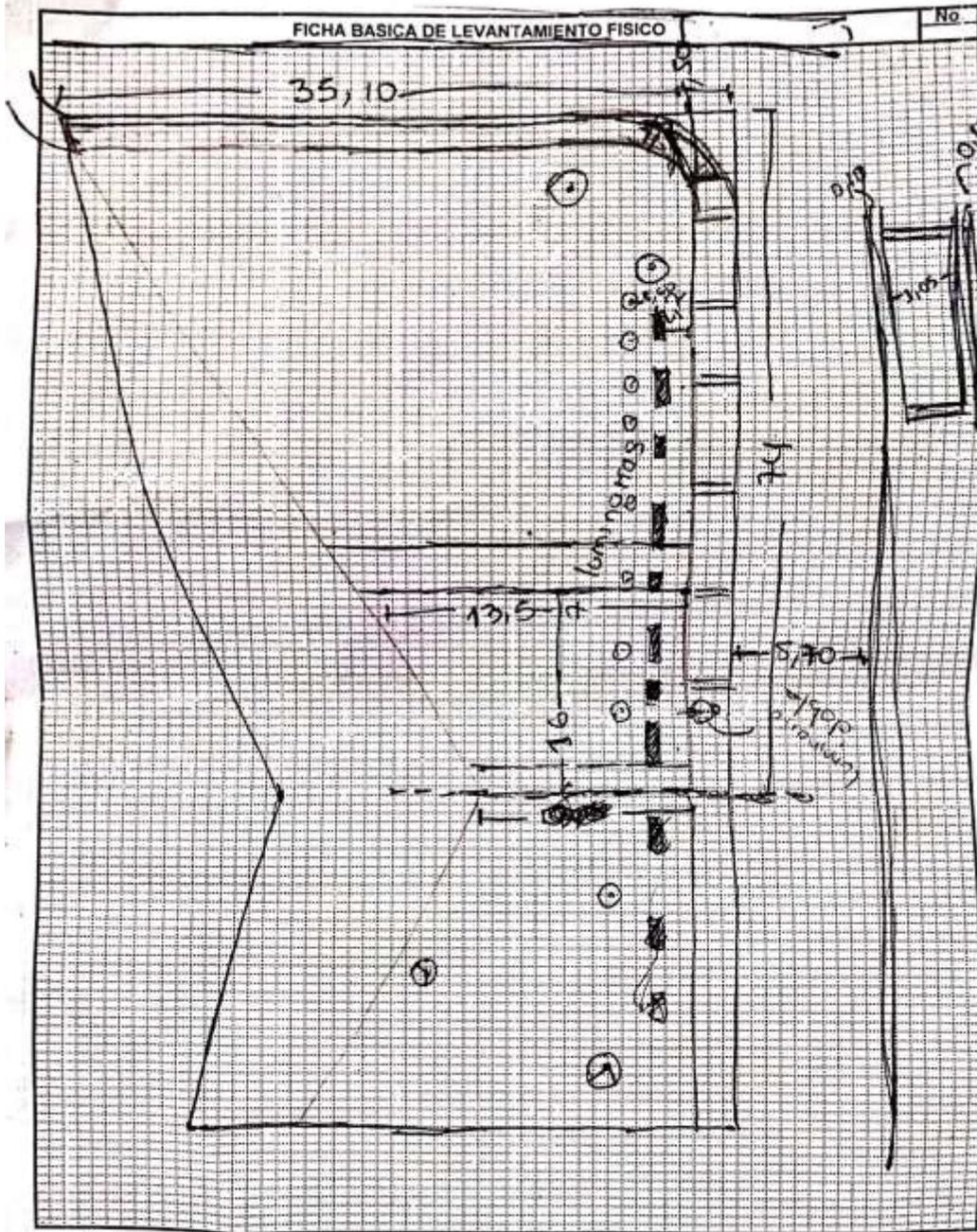


Imagen B. 8 Parque Rosa Linda

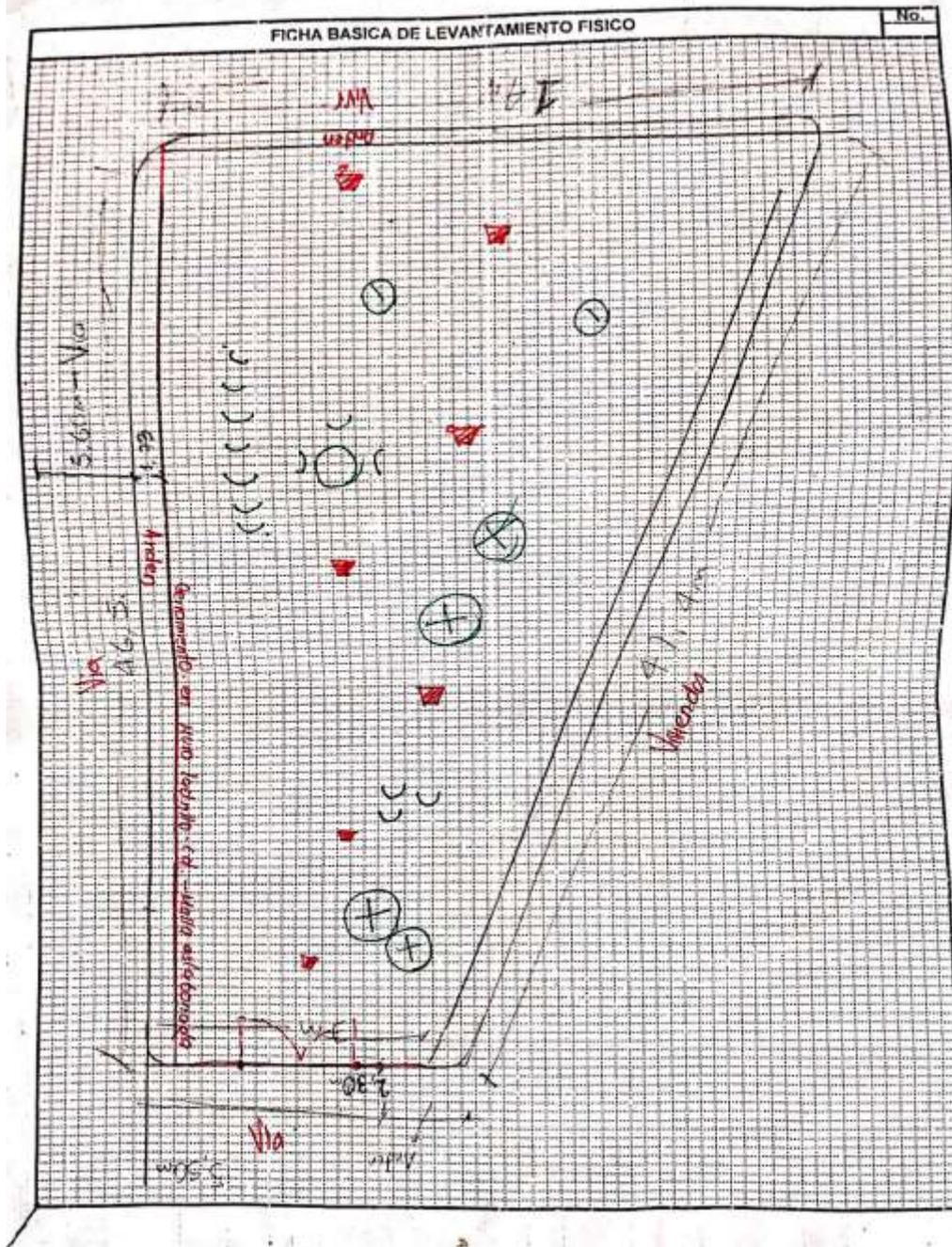
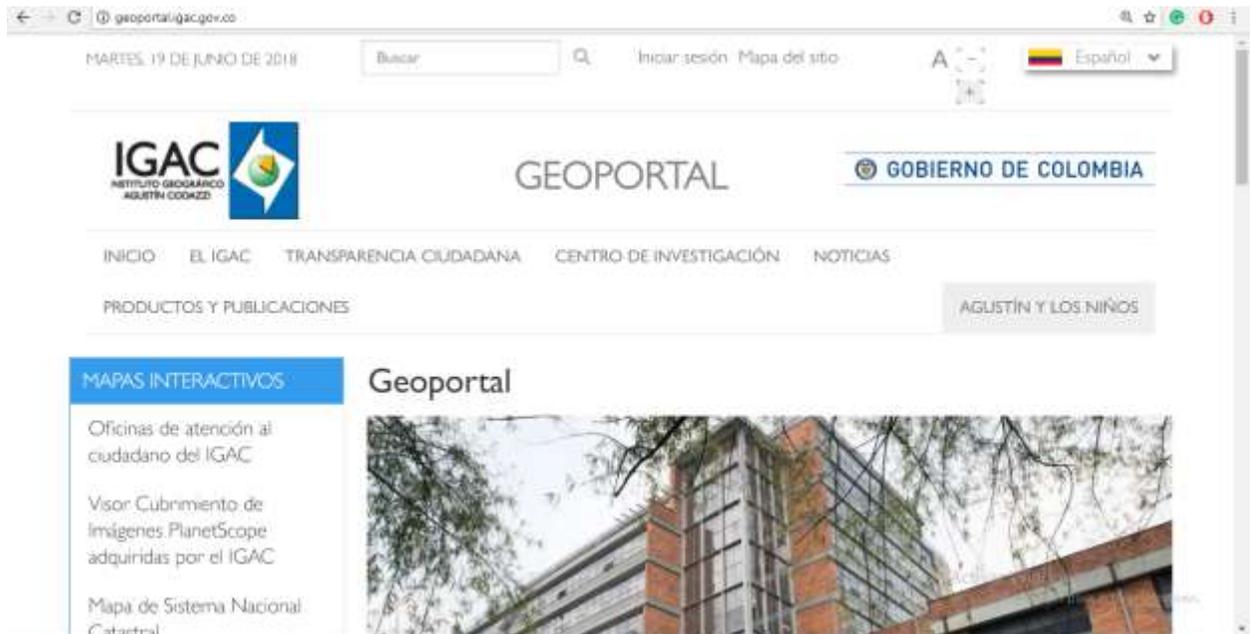


Imagen B. 9 Parque Villa Claudia Zona Comunal





*Ilustración 13-1 GeoPortal IGAC*

## 14 EVIDENCIAS



*Foto Tomada en Parque Buque (Levantamiento en Físico)*



*Foto Tomada en Zona Verde Rosa Linda (Levantamiento en Físico)*



*Foto Tomada en Parque Villa Claudia (Levantamiento en Físico)*



*Foto Tomada en Parque de la Esperanza (Levantamiento en Físico)*



*Foto Tomada en Parque de la Esperanza (Levantamiento en Físico)*



*Foto Tomada en Parque de la Esperanza (Levantamiento en Físico)*

## **15 NORMATIVA EXTERNA**

**ARTICULO 2.2.3.3.1** coordinación de políticas relacionas con la gestión del espacio público.

El ministerio de vivienda ciudad y territorio deberán coordinar las políticas nacionales relacionadas con la gestión del espacio público en el marco del POT.

(Decreto 1504 de 1996, art. 16)

**ARTÍCULO 2.2.3.3.2.** Funciones de las entidades responsables del espacio público.



Los municipios y distritos podrán crear de acuerdo a su organización legal entidades responsables de la administración desarrollo, mantenimiento y apoyo financiero del espacio público.

Otras funciones:

- ❖ Elaboración del inventarió del espacio público.
- ❖ Definición de políticas y estrategias del espacio público.
- ❖ Articulación entre las distintas entidades cuya gestión involucra directa o indirectamente la planeación diseño construcción mantenimiento entre otras.
- ❖ Elaboración y coordinación del sistema general del espacio público.
- ❖ Diseño de los subsistemas enlaces y elementos del espacio público.
- ❖ Definición de escalas y criterios de intervención del espacio publico
- ❖ Desarrollo de mecanismos de participación y gestión.
- ❖ Desarrollo de la normalización y estandarización de los elementos del espacio público.

Las corporaciones autónomas regionales y autoridades ambientales de las entidades territoriales establecidas por la ley 99 de 1993, tendrán a su cargo la definición de políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales normas técnicas conservación preservación y recuperación de elementos naturales del espacio público.

(Decreto 15604 de 1998, art.17).

**ARTICULO 2.2.3.3** administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público.



Los municipios y distritos podrán contratar con entidades de naturaleza privada, la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público.

(Decreto 1504 de 1998, art. 18.)

#### **ARTICULO 2.2.3.3.4** Áreas públicas de usos activo o pasivo.

En el caso de dichas áreas de uso activo o pasivo, en especial parques plazas y plazoletas, los municipios o distritos, podrán autorizar su uso por parte de entidades privadas para usos compatibles con la condición de espacio.

(Decreto 1504 de 1998, art. 22)

#### **ARTICULO 2.2.3.3.5** espacio público en áreas desarrolladas.

Con el fin de generar espacio público en áreas desarrolladas el municipio o distrito podrá crear áreas generadoras de derechos transferibles de construcción y desarrolló. De conformidad con lo establecido en el Decreto-ley 151 de 1998.

(Decreto de 1998 art. 22)

#### **ARTICULO 2.2.3.3.6** Parques y zonas verdes.

Los parques y zonas verdes que tengan carácter de bienes de uso público no podrán ser obstruidos de manera que impidan a los ciudadanos su uso.

Las entidades competentes podrán encargar a organizaciones particulares sin ánimo de lucro y que representen los intereses del barrio o comuna.

(Decreto 1504 de 1998, art. 25)

#### **ARTICULO 2.2.3.3.7** Acción popular.

Los elementos constituidos del espacio público y el medio ambiente tendrán para su defensa la acción popular consagrada en el art. 1005 del código civil, de acuerdo con lo contemplado en la ley 472 de 1998, esta acción también podrá dirigirse contra cualquier persona pública o privada.

El incumplimiento de las ordenes que expide el juez en desarrollo de la acción de que esta trata el inciso anterior configura “fraude a resolución judicial”.

Esta acción se podrá interponer en cualquier momento.

(Decreto 1504 de 1998, art. 26)

#### **ARTICULO 2.2.3.3.8** ocupación de bienes de uso público.



La ocupación permanente de los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, la obstrucción sin la debida autorización de las autoridades competentes, o sin las debidas licencias o permisos dará lugar a sanciones urbanísticas que semana el artículo 104 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la ley 810 de 2003.

(Decreto 1504 de 1998, art. 28)

#### **ARTICULO 2.2.3.3.9. Áreas de cesión publica y espacio público.**

Además de lo contemplado en el art. 2.2.6.1.4.5 del presente decreto o de las normas que lo adicionen modifique o sustituyan, para la determinación y configuración de las áreas de cesión pública.

Se deberá garantizar la continuidad de la red vial y de las áreas de espacio público proyectadas.

(Decreto 4065 de 2008, art. 8)

## **16 ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO**

#### **ARTICULO 2.2.3.4.1 ámbito de aplicación.**

Las disposiciones contenidas en el presente cap. Serán aplicadas para:

- ❖ El diseño, construcción ampliación modificación y en general, cualquier

intervención y/u ocupación de vías públicas mobiliario urbano y demás espacios de uso público.

- ❖ Diseño y ejecución de obras de construcción ampliación adecuación y modificación de infraestructura de propiedad pública o privada.

(Decreto 1538 de 2005, art. 1)

#### **ARTICULO 2.2.3.4.2** accesibilidad en el espacio público.

Debe planearse diseñarse construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad de conformidad con las normas establecidas en el ley 361 de 1997.

(Decreto 1504 de 1998, art. 6)

#### **ARTICULO 2.2.3.4.3** licencias.

Para efectos de la expedición de licencias de urbanización y/o construcción, la autoridad competente deberá verificar el cumplimiento de las normativas previstas en el presente decreto.

(Decreto 1538 de 2005, art. 13)

#### **ARTICULO 2.2.3.4.4** instrumentos de planeación territorial.

Las disposiciones contenidas en la ley 361 de 1997 y en el presente capítulo se entenderán incorporadas en el POT y en los instrumentos que lo complementen y serán de inmediata aplicación.

(Decreto 1538 de 2005, art. 3)

#### **ARTICULO 2.2.3.4.5** símbolos de accesibilidad.

El símbolo gráfico o representación gráfica de accesibilidad que trata la norma técnica Icontec NTC-4139 accesibilidad de las personas al medio físico, características generales, serán de obligatoria instalación en los espacios públicos y edificios de uso público.

(Decreto 1538 de 2005, art. 4)

## **17 NORMATIVA INTERNA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2**

**ARTÍCULO CINCUENTA Y CINCO.- DE LA MISIÓN DE LA SECRETARÍA DE CONTROL FÍSICO;** Tiene como Misión Dirigir, Organizar, Planear y ejecutar el desarrollo del control físico y espacio público de conformidad con el plan de Desarrollo Municipal, el plan de Ordenamiento territorial y demás normas. En cumplimiento de su misión cumplirá las siguientes funciones:

1. Diseñar y ejecutar programas orientados a promover, impulsar y vigilar el control físico de la ciudad.
2. Dirigir las acciones necesarias para ejercer el control y vigilancia sobre el espacio público municipal en los términos definidos por la Ley 90 de 1990 y



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2**

10. Dirigir las acciones de vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
11. Dirigir las actividades que aseguren el cumplimiento de responsabilidades sobre el control urbano, sobre ordenamiento físico y acatamiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes en aquellas sociedades que sean intervenidas.

*Tomada de Normas del Concejo Municipal*

## **18 CONCLUSIONES**

De manera general, puedo constatar al final de este informe que he analizado y entendido el sistema urbano de mi ciudad, el porqué de la realización de estas prácticas mediante un ejercicio no muy cotidiano, el realizar el inventario de parques para obtener un resultado final de la ciudad, concluyendo el déficit de espacio público efectivo, entendiendo el urbanismo que se acomoda a cada actividad predominante en las comunas, la estructura del urbanismo, el mobiliario y estado de los parques, permitiendo analizar a mi ciudad como no accesible e incluyente, teniendo en cuenta que cada cesión cumpla con las medidas requeridas o ya establecidas en el POT, dependiendo el tipo de cesión que sea. (Comunal, vecinal, etc)

## **19 BIBLIOGRAFIA**



CREADOR (2018). *APOYO TECNICO A LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO*.  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA, META. VILLAVICENCIO: UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA.

IGAC. (4 de ABRIL de 2018). *INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI*. Obtenido de  
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

Pineda, J. F. (2001). *Las Cesiones Urbanísticas Obligatorias en la jurisprudencia colombiana*.  
*Lecciones sobre su naturaleza y alcance.* , 21.

Villavicencio, A. d. (2016). *Alcaldia de Villavicencio*. Obtenido de Alcaldia de Villavicencio:  
<http://www.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Mision-y-Vision.aspx>

VILLAVICENCIO, C. M. (2015). PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. *ACUERDO No 287, 364*.

## 20 ANEXOS

El siguiente, es el Acuerdo N° 207 de 2015 (POT), Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Villavicencio. Tomando como referencia algunos artículos del capítulo III del acuerdo mencionado anteriormente.

### 20.1 Artículo 184°: Acciones

Las políticas y estrategias establecidas en el componente general del presente Plan de Ordenamiento Territorial se desarrollarán a través de las siguientes acciones:

1. Incrementar y promover la construcción de espacio público efectivo a razón de 1.5 m<sup>2</sup> por habitante a la terminación de cada vigencia, así:

- a. Fin de la primera vigencia: mínimo 3.5 m<sup>2</sup> x hab.
- b. Fin de la segunda vigencia: mínimo 5.0 m<sup>2</sup> x hab.
- c. Fin de la tercera vigencia: mínimo 6.5 m<sup>2</sup> x hab.

Los valores son indicativos, pero de estricto cumplimiento hasta tanto se obtengan los resultados finales del Plan Maestro de Espacio Público.

2. Formular el Plan Maestro de Espacio público en la primera vigencia del presente plan.

3. Reglamentar el sistema de compensación de áreas de cesión de tal manera que se refleje en la construcción de nuevo espacio público efectivo.
4. Reglamentar el sistema de participación en cargas generales en el Municipio para la generación de espacio público.
5. Establecer las zonas receptoras y generadoras de cesiones urbanísticas gratuitas y obligatorias, así como la determinación de la entidad de su administración gestión y seguimiento.
6. Recuperar las áreas de retiro del Sistema de Soporte Ambiental invadidas, mediante la aplicación de instrumentos legales de acuerdo con las Áreas de Actividad y los Tratamientos Urbanísticos.
7. Formular y ejecutar los proyectos para la conformación de la red del espacio público efectivo de conformidad del resultado del Plan Maestro de Espacio público.
8. Diseñar e implementar una reestructuración administrativa de las entidades que intervienen en la planeación, gestión, construcción, información, vigilancia y control del espacio público.
9. Generar un sistema de espacio público efectivo, integrando los equipamientos municipales con los componentes constitutivos del espacio público, mediante la determinación de lineamientos para la localización de nuevos equipamientos y la consolidación de los actuales.
10. Garantizar que los espacios públicos conformados a partir de procesos de urbanización y legalización destinados al encuentro ciudadano sean útiles y funcionales donde prevalezca el paisajismo, el medio ambiente y la cobertura vegetal y que bajo ninguna circunstancia sean ocupados por construcciones y edificaciones.

**11.** Estructurar lineamientos donde la movilidad peatonal y en general la no motorizada cobre protagonismo a través de los procesos y procedimientos de Planeación Urbana.

**12.** Estimular el aprovechamiento económico formal del espacio público en el marco normativo municipal, e invertir los recursos obtenidos para la generación de espacio público efectivo.

**13.** Generar mecanismos y procedimientos que permitan la participación de diversos actores públicos o privados para lograr el cumplimiento de las políticas.

## **20.2 Artículo 190°: Parques y Zonas Verdes**

Son espacios libres situados al interior de la ciudad, destinados al esparcimiento de la comunidad al aire libre y al contacto con la naturaleza. Actúan como reguladores del equilibrio ambiental, como elementos de amortiguación para el cambio climático, como áreas para la absorción de aguas lluvias, contrarrestan el efecto de isla de calor sobre la ciudad, y se definen así:

**1. Parque:** Son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre, los cuales deben ser destinados a la recreación pasiva y activa y ocio de todos los habitantes del territorio. Su origen puede ser a partir de procesos de Urbanización y/o Construcción, o de inversión pública. En los parques predominan los valores paisajísticos y naturales sobre cualquier elemento arquitectónico dispuesto en su interior.

**2. Zonas Verdes:** Son aquellas áreas con cobertura vegetal que se han conformado en procesos de urbanización y/o construcción. En ellas predominan los valores paisajísticos,

naturales, la arborización natural o inducida. Para efectos de contabilización del espacio público efectivo, no se tendrán en cuenta las zonas verdes que hacen parte de los elementos del perfil vial.

### **20.3 Artículo 193°: Plazas y Plazoletas**

Son los espacios de uso colectivo, situados al interior de la ciudad destinados como lugar de encuentro al aire libre, en los que predominan la zona dura sobre los elementos paisajísticos naturales dispuestos en su interior. Se definen de la siguiente manera:

**1. Plaza.** Es el espacio de uso público en la ciudad por excelencia, en el que interactúa la comunidad a través de eventos públicos o de uso cotidiano en el cual predomina la zona dura sobre los elementos paisajísticos naturales, y el peatón tiene una condición preponderante.

**2. Plazoletas.** Es el espacio de uso público en la ciudad, en el que interactúan los ciudadanos a través de eventos públicos o de uso cotidiano a menor escala de las plazas, en el cual también predominan la zona dura sobre los paisajísticos naturales, y el peatón tiene una condición preponderante.

**3. Plaza Cívica.** Es un espacio público descubierto en el que se evocan manifestaciones culturales, políticas y sociales propias del villavicense.

**4. Plaza de Mercado.** Es el espacio de uso público en el que interactúa la comunidad mediante el uso cotidiano para la provisión de víveres o productos de primera necesidad.

#### **20.4 Artículo 195°: Criterios de diseño para la intervención de plazas y plazoletas**

Se establecen como criterios para la planeación, diseño, construcción, intervención y adecuación de las plazas y plazoletas los siguientes:

**1.** La ocupación de éstas con áreas libres duras no excederá el 80% del total de su área, y el área restante se destinará como espacios con tratamiento paisajístico, zonas verdes empedradas con la implantación de jardines y especies arbustivas que garanticen la sostenibilidad y el equilibrio del paisaje, generando espacios de sombra a nivel peatonal en un área mínima del 50% del área total de la plaza o plazoleta según sea el caso con la implementación de vegetación de copa aparasolada y de mediano y gran porte.

**2.** Las áreas que se dispongan como áreas libres duras deberán tener acabados que impidan que se formen depósitos de agua sobre su superficie, con manejo de texturas y acabados de fácil mantenimiento que armonicen con el entorno circundante.

**3.** El tratamiento paisajístico de las plazas y plazoletas, debe implementar la arborización de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del presente artículo.

**4.** Las especies a implantar en las plazas y plazoletas, serán aquellas autorizadas por la Secretaría de Medio ambiente. En caso de requerirse se podrán realizar cambios en la vegetación que genere un alto impacto en los suelos, zonas duras y andenes perimetrales, especies que serán compensadas en el mismo espacio o en su entorno circundante para lo cual deberá contar con la autorización y supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente.

**5.** Las plazas y plazoletas caracterizadas por ser un espacio abierto tendrán una vocación cultural, educativa y social, por lo cual deberán generar áreas de circulación y áreas de permanencia, en las que se podrán realizar actividades relacionadas con expresiones artísticas, culturales, el ejercicio de actividades cívicas y de convivencia ciudadana, sin perjuicio de la funcionalidad del espacio.

**6.** Las especies a implantar en las plazas y plazoletas deberán contribuir en el color natural del espacio, y serán una muestra de la vegetación propia del llano.

**7.** Estas áreas implementarán en su interior símbolos propios del Llano como elementos centrales que evoquen identidad e identificación del espacio, tales como esculturas, obras de arte, fuentes de agua entre otros, los cuales deberán contar con el concepto previo favorable de la entidad competente CORCUMVI o quien haga sus veces.

**8.** Todas las plazas y plazoletas deberán contribuir a la definición del carácter de ciudad llanera, contribuyendo a la construcción de una identidad regional, a la integración como estructura urbana y a la conexión simbólica de los espacios públicos que conforman la ciudad y el paisaje.

**9.** Las áreas de los parques y zonas verdes deberán estar totalmente iluminados para garantizar la seguridad del lugar.

**10.** Las redes de energía eléctrica y telecomunicaciones deberán ser subterranizadas de acuerdo con las normas de diseño estipuladas por la empresa prestadora del servicio, y de esta manera evitar posibles conflictos ocasionados por sus redes y contribuyendo a mejorar el paisaje urbano.

**11.** Las plazas y plazoletas deben diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que facilite la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con la Ley 361 de 1997 y aquellas que la modifique, adicione o sustituya.

**12.** El mobiliario urbano que se implementará en las plazas y plazoletas, deberá diseñarse y emplazarse de acuerdo con las condiciones morfológicas, tipológicas y funcionales del entorno, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8 del presente artículo.

#### **20.5 Artículo 199°: Destinación del espacio público efectivo**

La Administración Municipal deberá garantizar la destinación de los espacios como parques, plazas, zonas verdes, plazoletas, escenarios deportivos y culturales que hacen parte del espacio público efectivo desde su origen a partir de actuaciones de urbanización o desarrollados por inversión pública. Los parques y zonas verdes no podrán variar su destinación a escenarios deportivos o culturales o viceversa, salvo en aquellos casos que por iniciativa de la Administración Municipal y en común acuerdo con la comunidad compense el espacio con uno de igual o mejor área, ubicación y funcionalidad dentro de la misma urbanización o barrio o los colindantes.

#### **20.6 Artículo 205°: Subcomponente del Amoblamiento Urbano**

Son elementos que se instalan en el espacio público con un propósito común al ciudadano el cual forma parte del paisaje de la ciudad, uniendo los conceptos de funcionalidad, racionalidad, emotividad, integración y diseño, compuesto así:

**1. Mobiliario:**

- a. Comunicación:** mapas, planos informadores y teléfonos, entre otros
- b. Organización:** bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.
- c. Ambientación:** luminarias peatonales y vehiculares, protectores de árboles, bancas, relojes, esculturas y murales, entre otros.
- d. Recreación:** juegos para adultos y juegos infantiles.
- e. Servicio:** parquímetros, bicicleteros, surtidores de agua y casetas de venta.
- f. Salud e higiene:** baños públicos y canecas.
- g. Seguridad:** barandas, pasamanos, cámaras de seguridad y tráfico, sirenas, hidrantes y equipos contra incendios.

**2. Señalización:**

- a. Nomenclatura domiciliaria o urbana.**
- b. Señalización vial.**
- c. Señalización fluvial.**
- d. Señalización férrea.**

e. Señalización aérea.

### **20.7 Artículo 206°: Mobiliario Urbano**

Es el conjunto de objetos y piezas instaladas en el espacio público que hacen parte del paisaje urbano, los cuales tiene como función prestar un servicio a los ciudadanos. Las intervenciones en el espacio público relacionadas con el mobiliario urbano deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Se debe ubicar en las áreas libres blandas, o en áreas libres duras de forma tal que no se invada la franja de circulación peatonal o sendero.
2. En el componente del perfil vial se deben localizar en las franjas de zona verde o franjas de amoblamiento según sea el caso.
3. En los casos que no exista una franja de zona verde o amoblamiento en el componente del perfil vial, el mobiliario deberá localizarse de tal manera que permita la movilidad sobre el andén o sendero en un ancho mínimo de 1,20 metros.
4. La cantidad y el tipo de mobiliario urbano a instalar, deberá responder a las necesidades de la población y al espacio disponible.
5. El material, la tipología y la cantidad debe armonizar con el entorno circundante y la simbología, tradición e historia del espacio.

### **20.8 Artículo 207°: Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público**



De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único 1077 de 2015, la entidad competente para expedir Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público es la Secretaría de Planeación Municipal o quien haga sus veces, entidad que deberá reglamentar el procedimiento interno que procure eficiencia, celeridad comodidad al usuario del trámite.